

4
figos y probanzas pida publicacion abone tache
Recuse y Contradiga pida y oja autor y senten-
cias inter locutorios y definitivas Consienta lo que
fuere en favor de la Zina y de sus Vecinos y de lo con-
trario apele y suplique siza la tal apelacio-
nes y suplicaciones en los tribunales y Juzgados
donde Condiçion queda y deba durando las Recusacio-
nes que hiziere y aparcandose de ellas si viere con-
venir y obtener y gane qualquier mandam-
to Reales provisiones y otros despachos Reales con
todo ello a quien fuere dirigido y Condúzcase lo p-
da y la que por testimonio y finalmente haga todo
lo demas autor y diligencias hasta que lo referido
tenga cumplido efecto a forma que no lo debe
nada lo que el dho. Dⁿ Juan Antonio Nabarro
hiziere y dispusiere en esta razon que de lo que
lo aprobamos y Ratificamos como si a ello fuera-
mos presentes que el poder que para todo lo mencionado cada co-
sa y parte de ello es necesario esse mismo como tal Zina
cedamos y otorgamos sin limitacion alguna con sus in-
dependencias y dependencias anexas de e conexas de
de franca libre y general administracion facultada
en su zina durar y que lo queda subido y con la ele-
vacion de e necesario y al cumplimiento y firmeza
de este poder y a lo que en su virtud fuere p-
gado el dho. Dⁿ Juan Antonio Nabarro obligamos

